COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
* * * * *

Asunción, 14 de octubre de 2020.-

DICTAMEN Nº: 90/2020

AL : Señor Director del CF N° 2
CNEL DCEM MARCIAL EGUSQUIZA ROJAS.

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Centro Financiero N° 2, por la cual se solicita la Ampliación del Contrato N° 18/2020, suscrito con la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL RUIZ DIAZ,** en el marco de la adjudicación de la **LCO Nº 07/2020 - ID Nº 379.693 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERIA, PLOMERÍA Y OTROS".**----------

Que, el Contrato N° 18/2020 se ha celebrado con la empresa DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL RUIZ DIAZ y se solicita una ampliación del referido Contrato por un monto total de **Gs. 14.604.214 (Guaraníes catorce millones seiscientos cuatro mil doscientos catorce),** el cual se ajusta al 20% estimado y permitido por la DNCP, y los Reglamentos vigentes. --

Que, en relación a la justificativa de la ampliación solicitada, esta UOC informa que son las siguientes cuatro Unidades recurrentes:

1°) Centro Financiero N° 2; a efectos de adquirir por este procedimiento materiales de construcción, artículos de ferretería, sanitarios y otro tipo de bienes, a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las viviendas que se encuentran dentro de la Villa Militar del Cuartel General del Comando del Ejército (unas cien aproximadamente), las cuales requieren con urgencia dichos trabajos, considerando que son construcciones edilicias muy antiguas, ya que la mayoría de ellas inclusive datan del año 1944 en adelante.

2º) Tropas Especiales del Ejército (TEE); a efectos de adquirir por este procedimiento materiales de construcción, artículos de ferretería, sanitarios y otro tipo de bienes, a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las deterioradas instalaciones y dependencias edilicias, Cuadra de Tropa, Cocina y Comedor y la Oficina de Guardia, las cuales por el paso de los años ya se encuentran en deteriorado estado de conservación,

3°) Quinta División de Infantería (5ª DI); a efectos de adquirir por este procedimiento materiales de construcción, artículos de ferretería, sanitarios y otro tipo de bienes, a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las deterioradas instalaciones y dependencias edilicias que se encuentran en la lejana ciudad Chaqueña de Mayor Pablo Lagerenza, entre estas dependencias se citan la Cuadra de Tropa, Cocina y Comedor y la Oficina de Guardia, las cuales por el paso de los años ya se encuentran en deteriorado estado de conservación,

4°) Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército (ECEME); a efectos de adquirir por este procedimiento materiales a fin de ser utilizados en los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de las cañerías de los sanitarios de la Institución.----------

Que, lo solicitado se ajunta a lo estipulado en el Art. 63 "**Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios**" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Por tanto, se recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército para los fines pertinentes.----

Es mi dictamen.-

COMANDO DEL E... CENTRO FINANCIERO ... UOC

VICTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
TCnel DCEM – Jefe UOC Nº 2